UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 750 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 MAY 2026

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 986 y 1018-2026-R y el Memorando N° 205-2026-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 803 y 0829-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Técnicos Nros. 0016 y 0018-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 496 y 518-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento Modernización y los Informes Técnicos Nros. 091 y 093-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre designación en cargo de confianza de Director General de Administración de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 068-2024-UNSCH-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó la implementación de los CAS funcionarios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorando N° 206-2026-UNSCH-R, de fecha 29 de abril de 2026, el Rectorado ha propuesto la designación del Mtro. Cesar Valerio Ochatoma Paravicino, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informes Técnicos Nros. 0016 y 0018-2026-UNSCH-OPP-UP, de fechas 29 de abril y 05 de mayo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la designación en dicho cargo de confianza;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 750 -2026-UNSCH-CU

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar al Mtro. Cesar Valerio Ochatoma Paravicino en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.6 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 1º de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, artículo 261°, numeral 11 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de abril de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 05 de mayo de 2026, al Mtro. CESAR VALERIO OCHATOMA PARAVICINO en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Registro AIRHSP Nº 000488), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 10 Educación
PLIEGO	: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FINALIDAD	: 0000009 Acciones Administrativas
META SIAF	: 0035
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.00 Recursos Ordinarios
PARTIDAS DE GASTO	: 2.1.1 13.1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio
	: 2.1.1 9.1 4 Aguinaldo de Contrato Administrativo de Servicios
	2.1.3 1.1 15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido funcionario, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 750 -2026-UNSCH-CU

-03-

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ndch